

## Jurisprudencia de Observancia Obligatoria

**Se establece que tanto el trabajador como el empleador pueden solicitar la devolución de pagos indebidos y/o en exceso de los aportes a la ONP**

Mediante la Resolución No.08267-2-2019, publicada el 16 de octubre, el Tribunal Fiscal estableció el siguiente criterio de observancia obligatoria:

*“Tanto el empleador como el trabajador están legitimados a solicitar la devolución de sumas previamente retenidas indebidamente y/o en exceso y entregadas al fisco por concepto de Aportaciones al Sistema Nacional de Pensiones por el agente de retención”.*

El Tribunal Fiscal sustenta dicho criterio, señalando que, si bien el trabajador es el contribuyente de las aportaciones al Sistema Nacional de Pensiones (“ONP”), el obligado a retener dicho tributo e ingresarlo al fisco es el empleador, por lo que este último también se constituye como un sujeto con derechos y obligaciones respecto a dicho tributo. En tal sentido, tanto el trabajador como el empleador cuentan con la legitimidad jurídica para iniciar y ser parte del procedimiento de devolución de las retenciones efectuadas indebidamente y/o en exceso.

A dichos efectos, se señalaron los supuestos en los cuales corresponde al trabajador o al empleador la legitimidad para solicitar la devolución por los aportes a la ONP. Veamos:

- El empleador será el único legitimado para solicitar la devolución de los aportes a la ONP, cuando haya declarado y entregado al fisco las sumas de dinero sin que efectivamente haya realizado la retención a sus trabajadores.
- El empleador será el único legitimado para solicitar la devolución de los aportes a la ONP, cuando haya retenido correctamente, pero haya declarado y pagado una suma en exceso.
- Tanto el trabajador como el empleador se encontrarán legitimados para solicitar la devolución de los aportes a la ONP, cuando el empleador haya retenido indebidamente y/o en exceso a su trabajador. En este último caso, si ocurriera que ambos sujetos (empleador y trabajador), soliciten en paralelo la devolución, esta se hará efectiva en favor del trabajador.

## Normas Tributarias

- Se prorrogan hasta el año 2022 los incentivos fiscales para promover los Fondos de Inversión en Bienes Inmobiliarios.
- Se prorroga el beneficio tributario aplicable a los gastos en proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica.
- Aprueban el nuevo Sistema de Emisión Electrónica de comprobantes de pago para Empresas que presten servicios públicos.
- Se regulan algunos aspectos de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

[Ver más](#)

### Contacto:



**Vanessa Watanabe**  
[vws@prcp.com.pe](mailto:vws@prcp.com.pe)



**Karenth Sotomayor**  
[ksv@prcp.com.pe](mailto:ksv@prcp.com.pe)

*El presente documento es una comunicación de carácter general hecha exclusivamente con propósitos informativos, por lo que no debe tomarse como asesoría u opinión legal para un caso específico. Usted recibe este newsletter tras haberse suscrito al mismo. Si no desea continuar recibéndolo, [desuscribirse aquí](#).*